



CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-22-004

Convenio de incorporación de nuevo centro de población que consiste en "El otorgamiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para **55 lotes** del Fraccionamiento "**Las Fuentes**" **Primer Etapa** ubicado al poniente de la Ciudad. El presente convenio lo celebran por una parte el Organismo Operador "**Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M.**" a quien se le denominará "**El Organismo Operador**" representado por el **Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza**, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **URBAMERK, S.A. DE C.V.**, representada por el **Lic. Julián Ramírez Abella Apoderado Legal**, a quien se le denominará "**El Fraccionador**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

I. ANTECEDENTES.

I.1.- En el mes de Febrero de 2019 "**El Organismo Operador**" recibe escrito de parte de "**El Fraccionador**", donde solicita factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para el Fraccionamiento "Las Fuentes" y anexa copia plano de lotificación autorizado por la Dirección de Obras Públicas donde se pretenden construir 320 viviendas.

I.2.- "**El Organismo Operador**" emite el oficio No. SAPSAM/DG-004-06/19 en donde se le informa de la disponibilidad de los servicios, la infraestructura adicional a construir y le solicita los anteproyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para su revisión y evaluación.

I.3.- "**El Fraccionador**" con fecha 03 de Septiembre de 2019 hace entrega de anteproyectos de agua potable y alcantarillado para su revisión.

I.4.- Con fecha 07 de Noviembre de 2019 "**El Organismo Operador**" emite el oficio No. SAPSAM/DG-020-11/19 en donde se le notifica la Aprobación de los Proyectos Hidráulico y Sanitario cumpliendo con la normatividad aplicable.

I.5.- En el mes de Enero de 2020 "**El Organismo Operador**" recibe escrito por parte del Ing. Jorge González Hernández Administrador Único de la Empresa **DESARROLLOS HABITACIONALES JG S.A. DE C.V.** para informar que ha cedido a la Empresa **URBAMERK, S.A. de C.V.**, 30 tomas que reconoce a favor de "**El Organismo Operador**" de acuerdo a **CONVENIO No. SAPSAM-CONV-003-06.**

I.6.- Con fecha 05 de Marzo de 2020 "**El Organismo Operador**" emite el oficio No. SAPSAM/DG-035-06/20 en donde se autoriza que la cesión de los 30 derechos serán ubicados en el Fraccionamiento "**Las Fuentes**".

I.7.- "**El Fraccionador**" con fecha 28 de Octubre de 2021 entrega oficio en donde solicita la liberación de infraestructura hidráulica y sanitaria construida en las calles de Fuente de los Leones y Fuente de la Cibeles. Anexa los presupuestos para determinar el monto de la Fianza por vicios ocultos.

I.8.- Con fecha 03 de Noviembre de 2021 "**El Organismo Operador**" emite el oficio No. SAPSAM/DG-005-11/21 en donde informa del Monto a gestionar la Fianza por vicios ocultos de las infraestructuras hidráulica y sanitaria construidas en las calles Fuente de Los Leones y Fuente de las Cibeles.



CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-22-004

Para llevar a cabo la supervisión de manera formal "el Organismo Operador" se hará presente en el Fraccionamiento una vez que se realice el pago referido ó sea firmado el convenio respectivo.

SÉPTIMA.- FIANZAS

Al término de la construcción de las obras deberá entregar fianza de garantía por el 10% del monto de construcción de la infraestructura a nombre del organismo operador por vicios ocultos por la infraestructura construida y normada en este convenio, después de lo cual se elaborará el acta de entrega recepción respectiva de la infraestructura construida para que "El Organismo Operador" tome posesión y sea posible su operación.

OCTAVA.- ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN.

Se realizará al final de la obra, el acta de entrega recepción en donde se describirá y especificará las obras ejecutadas, así como los detalles que se presentaron en el proceso de construcción y los pagos de cuotas realizados.

En el presente documento se rigen y consideran todas las disposiciones relacionadas con la materia y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Para la aplicación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se sujetan a los tribunales de esta Ciudad de Matehuala, S.L.P.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en la Ciudad de Matehuala, S. L. P. el día 21 del mes de Julio del año 2022.

POR "EL ORGANISMO OPERADOR"
SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M.

POR LA EMPRESA
URBAMERK, S.A. DE C.V.

Handwritten signature of Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza



Handwritten signature of Lic. Julián Ramírez Abella

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

LIC. JULIÁN RAMÍREZ ABELLA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS
BVD. CARLOS LASSO No. 129
COL. CENTRO C.P. 48700
TEL. 488 882 44 56
01 488 882 4302
P.O. BOX 488 882 4050
MATEHUALA S.L.P.

Handwritten signature of Ing. Alonso Tobías García

ING. ALONSO TOBIÁS GARCÍA
GERENTE DE PLANEACIÓN

Handwritten signature of C.P. Raudel Mendoza Saucedá

C.P. RAUDEL MENDOZA SAUCEDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-22-004**

ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ
GERENTE TÉCNICO

LIC. RUBEN PROA MORENO
GERENTE COMERCIAL